CUT : 114582-14

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº 00198-2014-INIA-OA

Lima, 09 OCT. 2014

VISTO:

El Oficio Nº 1477-2014-INIA-DEA-PEAS/D, de fecha 24 de setiembre del 2014, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos; solicitado por el Director General de la Dirección de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Director General de la Dirección de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. **DORIS VIOLETA PAJARES TAPIA**, como responsable del gasto, para atender los eventos de capacitación y sensibilización a los productores en los distritos de Encañada, Socota, Querocotillo y Cutervo de las Provincias de Cajamarca y Cutervo del Departamento de Cajamarca, los mismos que se desarrollarán los días 07, 09, 10 y 21 de octubre del presente año;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores de la ciudad de Cajamarca, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargos, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que según el Informe Nº 192-2014-INIA-OGA/OL, la Oficina de Logística indica la necesidad de que la adquisición de bienes y servicios se realice por la modalidad de Encargos en jurisdicciones del departamento de la ciudad de Cajamarca;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos de la citada actividad, mediante el giro de cheques por el importe de S/ 1,124.00 (UN MIL CIENTO VEINTICUATRO y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de la Sra. DORIS VIOLETA PAJARES TAPIA, responsables de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

...//

//...

En uso de las facultades conferidas por el articulo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15,y;

Con la visación del Director General de la Dirección de Extensión Agraria, del Encargado de la Oficina de Logística y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA **MODALIDAD DE ENCARGOS**, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. **DORIS VIOLETA PAJARES TAPIA**, por el importe total de **S/ 1,124.00** (UN MIL CIENTO VEINTICUATRO y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2014 (S/.)
Sra. DORIS VIOLETA PAJARES TAPIA	
0121-3000631-5002255-10-0010-0018-0001 (0145)	
2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	284.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	840.00
TOTAL:	**1,124.00**

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para atender los eventos de capacitación y sensibilización a los productores en los distritos de Encañada, Socota, Querocotillo y Cutervo de las Provincias de Cajamarca y Cutervo del Departamento de Cajamarca, los mismos que se desarrollarán los días 07, 09, 10 y 21 de octubre del presente año, de acuerdo a la especifica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios.**

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de la Sra. **DORIS VIOLETA PAJARES TAPIA**, identificada con DNI N° 31618069 el importe de S/ 1,124.00 (UN MIL CIENTO VEINTICUATRO y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- No procede la entrega de nuevos "Encargos" al responsable del manejo del fondo que tenga pendiente la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados del "Encargo";

ARTÍCULO QUINTO.- Los responsables del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo están obligados a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Oficina de Administración, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Logística de la EEA. VISTA FLORIDA o la que haga sus veces realizarán el control del manejo del encargo otorgado;

Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
CPCC. JOHNNY SILVERA CALIXTO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN